



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00357 -2015-A/MPMN

Moquegua, 23 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 118-2015-OSC-GM/MPMNA, de fecha 07 de abril de 2015; el Informe N° 658-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de abril de 2015; el Informe N° 572-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma; se rige por las normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, ni al Régimen de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, de conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por la Ley N° 29849, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, con Informe N° 118-2015-OSC-GM/MPMNA, de fecha 07 de abril de 2015, el Jefe de Seguridad Ciudadana solicita se disponga la contratación de treinta efectivos para el Servicio de Serenazgo Municipal mediante concurso CAS;

Que, Informe N° 658-2015-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de abril de 2015, el Sub Gerente de Persona y Bienestar Social, solicita se conforme la Comisión Evaluadora que se encargará de llevar el proceso de selección para la contratación de personal de serenazgo y policía municipal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, proponiendo a los integrantes de la misma;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de personal de Serenazgo y Policía Municipal para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que estará conformada de la siguiente manera:



